ARRÓNIZ

Aprobación definitiva de modificación del artículo 11 del Plan Municipal

Por medio del presente anuncio se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de la normativa correspondiente al expediente de "Modificación del artículo 11 del Plan Municipal" aprobado definitivamente mediante Orden Foral 537/2002, de 8 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arróniz, 21 de mayo de 2018.–El Alcalde, Antonio Angel Moleón Segura.

ANEXO

Modificación del artículo 11 del Plan Municipal (PDF).

L1806835

ARTIEDA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 2018

Aprobado inicialmente el expediente del Presupuesto para el ejercicio 2018 y sus Bases de Ejecución, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 72, de 16 de abril de 2018. Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones al mismo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 272 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra queda definitivamente aprobado el presupuesto, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo III: 3.150,00 euros.

Capítulo IV: 15.100,00 euros.

Capítulo V: 23.060,00 euros.

Capítulo VI: 11.000,00 euros.

Capítulo VII: 9.400,00 euros.

Total: 61.710,00 euros.

GASTOS:

Capítulo I: 600,00 euros.

Capítulo II: 41.860,00 euros.

Capítulo III: 100,00 euros.

Capítulo IV: 450,00 euros.

Capítulo VI: 12.700,00 euros.

Capítulo IX: 6.000,00 euros.

Total: 61.710,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Artieda, 7 de mayo de 2018.–El Presidente, José Luis Eslava Iriarte.

L1806445

BARGOTA

Delegación de alcaldía

La señora Presidenta de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Bargota, con fecha 11 de mayo de 2018, ha dictado la siguiente Resolución:

Teniendo en cuenta que voy a estar ausente de la localidad, durante los días 22 al 29 de mayo de 2018 (ambos inclusive), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se debe conferir delegación para atender los asuntos del Ayuntamiento, por ello,

RESUELVO:

Delegar en el Teniente de Alcalde, don Luis M.ª Ruiz de Larrinaga Sáenz, las funciones propias del cargo de Presidenta de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Bargota, durante el periodo comprendido entre el 22 y 29 de mayo (ambos inclusive).

Notificar esta resolución al interesado y publicar en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bargota, 14 de mayo de 2018.–La Presidenta Comisión Gestora, M.ª Cruz Merino Díaz de Zerio.

L1806652

BERRIOPLANO

Extracto de la convocatoria de ayudas económicas para la alimentación en los centros escolares. Curso 2018-2019

Nota: el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index). BDNS (Identificación): 401072.

1. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la concesión de ayudas económicas para alimentación en centros escolares durante el curso escolar 2018-2019, conocidas como "becas de comedor".

2. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud cumplimentada en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base (Kaleberri, 12 de Berriozar) que deberá ajustarse al modelo normalizado que se le facilitará.

El plazo de presentación de solicitudes tendrá lugar entre los días 15 de junio y 5 de julio de 2018, ambos inclusive.

3. Documentación a presentar.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) La solicitud cumplimentada y ajustada al modelo normalizado que se facilitará por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, en la que se deberá incluir entre los demás datos una dirección de correo electrónico.

b) Copia de la declaración de la renta del año anterior (2017).

c) Convenio regulador o sentencia de separación o divorcio.

d) Certificado de discapacidad en caso de que exista algún miembro de la unidad familiar con reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%.

El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento y la situación respecto a las deudas municipales. Se comprobará de oficio la situación de la deuda y las obligaciones con el Ayuntamiento en el momento previo a la concesión de la ayuda.

Igualmente el Ayuntamiento podrá requerir al solicitante cualquier otro tipo de documentación complementaria que sea necesaria para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria.

Berrioplano, 29 de mayo de 2018.–La Interventora Municipal, Maite Echarte Zambrano.

L1807112

BERRIOZAR

Extracto de convocatoria para la concesión de ayudas económicas para alimentación en los colegios Mendialdea 1 y Mendialdea 2. Curso 2017-2018

Nota: el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index). BDNS (Identificación): 400355.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud cumplimentada en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base (calle Kaleberri 12 de Berriozar) que deberá ajustarse al modelo normalizado que se le facilitará.

El plazo de presentación de solicitudes tendrá lugar entre los días 15 de junio y 5 de julio de 2018, ambos inclusive, en el horario que se establezcan para ello.

Si la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín oficial de Navarra se produjese en una fecha posterior al 14 de junio, el plazo se iniciaría el día siguiente dicha publicación.

Requisitos.

Podrán solicitar las presentes ayudas municipales las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos:

a) Hallarse empadronadas y tener vecindad efectiva en Berriozar desde el momento de la solicitud. Deberá hallarse empadronada en Berriozar el alumno destinatario de la ayuda, y por lo menos uno de los progenitores.

b) Haber solicitado las ayudas existentes para el mismo concepto en otros ámbitos de la Administración.

c) Estar al corriente de cualquier tipo de obligación de carácter municipal en el momento previo a la concesión de la subvención o ayuda. En caso de que el beneficiario resulte con deudas municipales pendientes, se le otorgará un plazo de 10 días hábiles desde la notificación a fin de que pueda ponerse al corriente de las mismas.

d) Contar con unos rendimientos anuales de la unidad familiar inferiores a los establecidos en la convocatoria.